De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el Manual de Contratación del Ministerio, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, apoyando en la revisión jurídica de todos los documentos que se deban emitir en el marco del fortalecimiento de los procesos organizativos y de concertación con las comunidades indígenas, rom y minorías, así como en la elaboración y formulación de políticas públicas en beneficio de estas comunidades.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Decreto 2340 de 2016 por medio del cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior determina: (…) Artículo 13. Funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías. Son funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, las siguientes: 1. Asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y ROM en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales. (…) 4. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, minorías y ROM. (…) 9. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas y ROM.

Por otra parte, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, debe participar en las convocatorias relacionadas a procesos de diseño de políticas públicas encaminadas a promover los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y ROM, de tal manera que, con base en estas políticas se apoyen proyectos, se desarrollen líneas de acción y se implementen mecanismos de protección, las cuales hacen parte de las acciones concretas contenidas en los Documentos Conpes y, en las solicitudes y Compromisos del sistema de Regiones de la Presidencia de la República, en los cuales se convergen temas étnicos que son competencia del Ministerio del Interior y en las cuales participa con acciones concretas la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.

Así mismo, se hace necesario realizar la planeación y el seguimientos de las metas de Gobierno SISMEG, contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, esto es, apoyar en la ejecución de las acciones que se deriven de dicho plan que se orienten a garantizar los derechos constitucionales, la pervivencia y permanencia física y cultural de los Pueblos Indígenas de Colombia, su bienestar, el reconocimiento de la vocación de protección ambiental de sus territorios y el goce efectivo de sus derechos colectivos y fundamentales, de conformidad con el artículo 113 de la Ley 1753 de 2015, y todas aquellas contenidas en el Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, según las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación y el Departamento Nacional de Planeación, todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento operativo a las funciones contenidas en el Decreto 2340 de 2015.

En referencia con los asuntos indígenas y ROM tiene, entre otras, las siguientes funciones: asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y ROM

en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales.

Por tal razón, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que constitucionalmente y legalmente le competen al Ministerio del Interior y, especialmente a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, para fortalecer los procesos organizativos y de concertación con las comunidades indígenas, minorías y ROM, es necesario ejecutar acciones concretas de los Documentos Conpes y, a las solicitudes y compromisos del Sistema de la Alta Consejería Presidencial para las Regiones y, toda vez que no se cuenta con personal de planta que pueda apoyar jurídicamente estas labores, se hace necesario continuar fortaleciendo a las comunidades indígenas y ROM con todo lo anterior, para dar cumplimiento a las funciones asignadas a través del Decreto 2893 de 2011.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías debe desarrollar sus funciones, en parte, bajo una órbita jurídica, se requiere contratar un profesional en derecho que apoye en el control de legalidad de todos los documentos y actuaciones administrativas que deban ser propuestas y suscritas por el ministro del Interior, así como en la formulación y ejecución de medidas administrativas y legislativas que se expidan en el marco del el fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación con las comunidades indígenas, minorías y ROM.

Para el cumplimiento de las funciones indicadas, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías no cuenta con personal de planta suficiente y con los perfiles necesarios en el nivel central para dar cumplimiento a todas las actividades, metas y objetivos planteados en el plan de acción.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. OBJETO.

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, apoyando en la revisión jurídica de todos los documentos que se deban emitir en el marco del fortalecimiento de los procesos organizativos y de concertación con las comunidades indígenas, rom y minorías, así como en la elaboración y formulación de políticas públicas en beneficio de estas comunidades.

PARAGRAFO: De acuerdo con objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos. En concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

2.1.1 DESCRIPCIÓN

De acuerdo de lo establecido en el Decreto 2893 de 2011, así como las funciones asignadas por la Constitución y las leyes, en el Ministerio del Interior específicamente en la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, se requiere un profesional en derecho con experiencia en análisis y

revisión de documentos jurídicos, así como en la revisión de propuestas normativas y capacidad para acordar y observar compromisos que se adquieran en espacios interinstitucionales de diálogo y concertación, para que apoye en la coordinación, formulación y seguimiento del cumplimiento de medidas administrativas y legislativas que sean del resorte del fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación con las comunidades indígenas, minorías y ROM.

Es importante resaltar que el personal de planta asignado a la funciones asignadas por la Constitución y las leyes, en el Ministerio del Interior específicamente en la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, resulta insuficiente para atender debidamente las funciones asignadas por la Constitución, las leyes y demás normas que contemplan los fines del Ministerio, por lo que el objeto contractual permite constatar y asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones en cabeza de tal Dirección.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual es:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Asesor 1020-12	Título profesional y título postgrado modalidad especialización	Cuarenta y uno (41) meses experiencia profesional	Título Profesional y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional

2.1.3. VISITA NO OBLIGATORIA: No aplica

2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

No aplica

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de junio de 2022**, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio y, cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato, sin que exceda la vigencia 2022.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la Ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en la coordinación y articulación institucional de las acciones, programas y proyectos relacionados con pueblos indígenas, rom y minorías.
2. Gestionar las acciones necesarias para la atención e implementación de los planes de vida y planes organizativos de las comunidades indígenas, rom y minorías.
3. Apoyar en la articulación con entidades de orden nacional y territorial, para la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, ron y minorías.
4. Apoyar en la formulación e impulso de acciones con enfoque diferencial, conjuntas con otras entidades gubernamentales, orientadas a atender la población indígena, rom y minorías.
5. Apoyar en la revisión y control de legalidad de propuestas normativas tanto legislativas como administrativas, que deban ser propuestas o suscritas por el ministro del Interior, relacionadas con el fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación con las comunidades indígenas, minorías y ROM.
6. Apoyar en el estudio y/o elaboración de conceptos sobre la constitucionalidad y coherencia con el ordenamiento jurídico vigente de las iniciativas legislativas que deba proponer o suscribir el ministro del Interior, relacionadas con comunidades indígenas, rom y minorías.
7. Apoyar en los procesos de consulta previa, concertación y dialogo social de medidas legislativas y administrativas, en los que interviene el Ministerio del Interior, relacionadas con el fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación con las comunidades indígenas, minorías y ROM.
8. Apoyar en la atención a las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de competencia de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.
9. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.
10. Todas las demás actividades o gestiones que el supervisor del contrato le encomiende en relación con el objeto contractual, y en general, las acciones tendientes al adecuado desarrollo del objeto contratado.

2.5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de

conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los Fondos a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 18. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 19. Tramitar oportunamente y en los términos de ley, los asuntos asignados en el SIGOB y el sistema de PQRSD del Ministerio mantener actualizadas y al día estas plataformas. 20. Realizar una copia de seguridad o Back up periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 21. Presentar y publicar la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en los términos y plazos señalados por Función Pública para tal efecto. 22. Publicar los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Articulo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015. 23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato o convenio.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registro presupuestal.
6. Aprobar la respectiva garantía.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	**X**
Mínima Cuantía	

La justificación:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos descritos, que soportan la contratación directa, se manifiesta que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual y es diferente a los señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que para la celebración del contrato se dispone del certificado de insuficiencia de personal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **$ 50.666.667 MONEDA LEGAL**, sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo.

4.2 El valor del contrato, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, esta con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
79522	2022-01-24	$ 50.666.667	37-01-01-000	A-03-06-01-013 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, MINORÍAS Y	10

				ROM	

La suscrita da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

El contrato a suscribir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones dentro del rubro presupuestal A-03-06-01-013 y en la iniciativa: "6.6 Garantizar técnica y administrativamente el personal para el cumplimiento de los acuerdos del PND 2018-2022 con los grupos étnicos indígenas y Rrom / Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para apoyar a la Dirección de Indígenas en los temas pertinentes al Fortalecer los procesos organizativos y de concertación contemplados en el Programa Misional de Funcionamiento "Fortalecimiento a los Procesos Organizativos y de Concertación de las Comunidades Indígenas, Minorías y ROM".

Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades de EL CONTRATISTA. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la vigencia 2022 se tomó referencia la tabla de honorarios y equivalencias del Ministerio del Interior en el nivel Asesor 1020-12 que tiene una exigencia de requisitos consistente en *"Título profesional y título postgrado modalidad especialización más Cuarenta y un (41) meses experiencia profesional ("*, o su equivalencia, "*Título profesional y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional"*.

Que mediante Resolución No. 0009 de 4 de enero de 2022, se modificó la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Ministerio del Interior, la cual contempla que el valor mensual máximo a pagar para el perfil señalado, durante la vigencia 2022, es la suma de **$ 9.511.415**, sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de **$ 9.500.000**.

4.4 FORMA DE PAGO:

El Ministerio pagará de la siguiente forma:

a) Un primer pago proporcional sobre la base de **$ 9.500.000 M/L** por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, hasta el último día del respectivo mes.

b) Pagos mensuales iguales sobre la base de **$ 9.500.000 M/L**, por la prestación de los servicios, o proporcionales en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales para el mes correspondiente y el informe mensual de actividades

con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se realizarán, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si EL CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás formatos o documentos solicitados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago se requiere la presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que EL CONTRATISTA informe al supervisor del contrato.

4.5 SUPERVISOR:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el **director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior**, o por

quien designe el Ordenador del Gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contrataciónde la Entidad.

El supervisor (a) tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al MINISTERIO, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobreel desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento enque existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes alsistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 11. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

<table>
<tr><th colspan="2">Perfil requerido</th><th colspan="5">Perfil verificado</th></tr>
<tr><td>Estudios</td><td>Título profesional y título postgrado modalidad especialización</td><td colspan="5">Abogada, La Pontificia Universidad Javeriana; Especialista en Derecho de la propiedad Intelectual, Universidad Sergio Arboleda; Magíster en gestión Pública, Universidad de los Andes</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Experiencia</td><td rowspan="5">41 meses de experiencia profesional

O su equivalencia,

Título profesional y 65 meses de experiencia profesional</td><td>Empresa</td><td>Fecha Inicio</td><td>Fecha Terminación</td><td colspan="2">Tiempo</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>MESES</td><td>DIAS</td></tr>
<tr><td>Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia</td><td>21-ene-2019</td><td>26-nov-2019</td><td>10</td><td>5</td></tr>
<tr><td>ICFES</td><td>13-feb-2017</td><td>28-feb-2018</td><td>12</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Miranda & Taboada Abogados</td><td>30-abr-2015</td><td>01-may-2016</td><td>12</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Procuraduría General de la Nación</td><td>03-jun-2014</td><td>04-mar-2015</td><td>9</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL TIEMPO</td><td>43</td><td>22</td></tr>
</table>

5.2 Otros Mecanismos de Selección

NO APLICA

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará una evaluación del riesgo de acuerdo con el proceso de contratación a realizarse.

7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "*GENERALIDADES*" de la Sección 3 "*GARANTÍAS*" del Capítulo 1 "*SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*" y Título 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*" de la Parte 2 "*REGLAMENTACIONES*" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: "(…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Atentamente,

Firma utilizada en MEM2022-6305-DAL-2200

Giovanna Alejandra Rey Anaya
Directora Asuntos Indígenas Rom y Minorías
Ministerio del Interior